los Caualleros Diputados de Pueblo, y dezian Acto que se
celebraue en Sinda auiendo de Sindico Personero; fue
pidiendo Como Siempre acostumbra Dicho Procurador
de este Ayuntamiento Sele dé Testimonio de dicha Pro-
posicion, y dezian que sobre ella á cuerdo
de Ayuntamiento, ó providencia que estime combe al Bien
Publico

En los Señores que Dicen Diputados a Nombre del Comun
Representan que para conuenir Sea y mas Pronto la Expe-
dicion de Procuracion, Sindico para algunos Actos Pleitos
y Causas de este, y Con que el Comun pueden proponer
se, no habiendo Sido el Dia de hoy Contemplado que
de Siguirse dicho Comun algun perjuicio, por lo que los
pidieron al Señor Governador, Corregidor Señor de este
partido del Nuebo Reyno, y Sitio Pongan en Noticia de Sus
Señorias de Testimonio para su Inteligencia, y declaracion
y providencia que Combenga

Visto por el Señor Governador Presidente dixo
Que dava y dio por Abocados, y Apoderados para
dose Facultados, Segun se pide en dicha Solicitud de Sindico
Personero, en los Negocios Pleitos presentes, y
Futuros y para Siempre Jamas, Con Libre Facultad, Ex-
pendida y Con Libre Administracion, Con todas
las Clausulas Generales, Como el Derecho Necesita de Tiempo a este Cabil
do y Con la Extencion y abundancia de Palabras que
Cuadro y Diga que Compete Como Dicho Personero
y Publico Faltandole el Competente para el Despacho
de todos; Mandando a todos los Señores Capitulares de
este Noble Ayuntamiento, Con la Atencion que Pueda
Contemplar su Alcance, por precisso Combiene de su
Inteligencia obligacion estar Con el deseo Publico